

B-1034



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD



525 TWENTY-THIRD STREET, N.W., WASHINGTON, D.C. 20037, E.U.A.

CABLEGRAMAS: OFSANPAN

REFERENCIA:

ST-AGR
Perú-0702

TELEFONO 223-4700

7 de noviembre de 1973

De mi consideración:

Tengo el honor de dirigirme a ustedes para establecer por medio de esta Carta-Convenio las bases de cooperación entre el Gobierno de la República del Perú, a través del Ministerio de Salud, y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, para el desarrollo de un Programa Piloto de Control de la Hidatidosis en la Sierra Central del Perú.

1. Los objetivos del programa son los siguientes:

1.1 Medir la magnitud del problema de la hidatidosis en el área comprendida por la Sociedad Agraria de Interés Social (SAIS) "Tupac Amaru", y las comunidades circundantes, a fin de establecer un programa de control.

1.2 Perfeccionar el diagnóstico de la hidatidosis en humanos y de la equinococosis en los reservorios animales.

1.3 Incrementar la cobertura de salud, atendiendo a la población enferma de hidatidosis detectada por el programa.

1.4 Motivar a la comunidad mediante acciones de educación sanitaria, con el fin de conseguir su participación en el control de esta enfermedad con miras al cambio del comportamiento cultural que favorece la perpetuación de esta zoonosis.

Excmo. Gral. de Brigada, E.P.
Miguel de la Flor Valle
Ministro de Relaciones Exteriores

Sr. Mayor General (FAP)
Fernando Miró Quesada Bahamonde
Ministro de Salud

Lima, Perú

- 1.5 Ampliar la cobertura de la inspección sanitaria en canales, mejorando su infraestructura a fin de evitar la difusión de la equinocosis.
 - 1.6 Disminuir el riesgo de transmisión al hombre, controlando la equinocosis en perros y animales silvestres.
 - 1.7 Mejorar el sistema de registro y notificación de los casos de hidatidosis humana y animal.
 - 1.8 Extender progresivamente a otras áreas del país el método de trabajo empleado en este programa piloto.
2. Se elaborará un Documento Básico de trabajo, que mantendrá la flexibilidad necesaria para permitir las adaptaciones que correspondan para la realización del programa y que incluirá los siguientes aspectos generales:
 - 2.1 Desarrollo de un Proyecto Piloto de control de la hidatidosis, unificando la dirección técnica y administración del mismo en la Dirección General de Programas de Salud del Ministerio de Salud.
 - 2.2 Elaboración de las normas, procedimientos y técnicas para cumplir el programa.
 - 2.3 Estructuración de una Unidad de Trabajo en el área del proyecto con la colaboración de los Ministerios de Salud y Agricultura y el Instituto de Investigaciones Tropicales y de Altura (IVITA) y la SALS "Tupac Amaru".
 - 2.4 Establecimiento de un mecanismo para lograr la participación de instituciones locales y de la comunidad.
 - 2.5 Coordinación de las instituciones participantes a los efectos de asegurar los recursos humanos, materiales y financieros.
 3. La Organización, sujeta a sus disponibilidades financieras, proporcionará lo siguiente:
 - 3.1 Asesoría técnica por intermedio de consultores de la Sede, de los Centros, de la Oficina de Zona IV y del País, así como consultores especializados a corto plazo. Los consultores designados por la Organización estarán bajo la dirección de la misma.

3.2 Adiestramiento de personal en técnicas de laboratorio y de campo, a través de cursos, seminarios y becas de perfeccionamiento. Las becas se administrarán de acuerdo a las disposiciones que tenga establecidas la Organización a tal efecto.

3.3 Servicios de laboratorio de referencia, a través del Centro Panamericano de Zoonosis.

3.4 Equipos, suministros y materiales y biológicos de laboratorio y de campo, según se acuerde mutuamente en una lista por separado.

3.5 Los equipos, vehículos, materiales y otros suministros continuarán siendo propiedad de la Organización, mientras los títulos respectivos no sean transferidos al Gobierno, en los términos y condiciones que se convengan.

4. El Gobierno proporcionará, por intermedio de las instituciones participantes, lo siguiente:

4.1 Partidas presupuestarias correspondientes a las instituciones, necesarias para atender los gastos del proyecto.

4.2 Gastos de personal, viáticos, suministros y equipo para llevar a cabo las actividades específicas del proyecto que se detallarán en el Documento Básico.

4.3 Locales, equipos, personal profesional y auxiliar y otros medios para las actividades de campo y acciones administrativas, y gastos operativos e incidentales para la ejecución satisfactoria del Programa.

5. El Gobierno, a través del Ministerio de Salud, establecerá los convenios necesarios con el Ministerio de Agricultura, el Instituto Veterinario de Investigaciones Tropicales y de Altura de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y las Sociedades Agrícolas de Interés Social participantes en el Programa.

6. El Gobierno acordará exonerar de impuestos y dar facilidades aduaneras a todo el equipo y materiales que se importen con destino al Programa.

7. El Gobierno autorizará la publicación, tanto en el país como en el extranjero, de los resultados del proyecto y de la experiencia obtenida.

8. El Gobierno y la Organización elaborarán informes periódicos sobre la marcha del proyecto y asumirán la responsabilidad de su evaluación, para lo cual utilizarán el Documento Básico del mismo y los resultados alcanzados en relación a los objetivos, el plan de acción y las metas anuales de actividades fijadas.

9. La Organización y sus consultores gozarán en el Perú de los privilegios e inmunidades, así como de la protección ante terceros, que el Gobierno otorga a los organismos internacionales según el Acuerdo Básico firmado entre el Gobierno y las Organizaciones representadas en la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas el 30 de marzo de 1956.

10. Esta Carta-Convenio, que puede ser modificada, prorrogada o terminada, permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 1977.

Si los Señores Ministros están de acuerdo con los términos de esta Carta-Convenio, les ruego indicar su aceptación mediante la devolución de un original firmado a través de nuestra Oficina de Zona.

Hago propicia la ocasión para reiterarles las seguridades de mi más alta consideración.

Abraham Horwitz
por *Abraham Horwitz*
Director

POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DEL PERU

M. A. S. ...
Ministro de Relaciones
Exteriores

A. ...
Ministro de Salud

Lugar Lima - Perú
Fecha 12 de Febrero de 1974
Lugar LIMA, PERU
Fecha 3 Enero 1974